



Radicado: D 2023070001032

Fecha: 23/02/2023

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

DECRETO No.

Por la cual se confiere Comisión de Servicios a unos docentes pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones para desempeñarse como Docente Tutor al servicio de establecimientos educativos de la Secretaría de Educación de Antioquia y se nombra en provisionalidad en vacante temporal unos docentes

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, se determina la estructura administrativa del Departamento y mediante Ordenanza No. 23 del 6 de septiembre de 2021 se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para administrar las instituciones educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, para lo cual podrá realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que labora en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2021070001271 del 26 de marzo de 2021, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, para la prestación del servicio educativo en los establecimientos educativos adscritos a los Municipios no certificados del Departamento de Antioquia, financiado con recursos del Sistema General de Participaciones.

El Ministerio de Educación Nacional ha desarrollado el Programa Todos a Aprender, (PTA) el cual tiene por objeto transformar las practicas pedagógicas de los maestros para mejorar los diversos aprendizajes de los estudiantes. El PTA, emplea la estrategia de formación y acompañamiento a docentes y directivos docentes en ejercicio que laboran en establecimientos educativos oficiales en Colombia.

El programa es fundamental en la apuesta por superar el rezago de aprendizajes y las brechas en la escuela, que la pandemia agravó aún más. De cara a estos grandes desafíos, se tendrá un currículo a dos años que responda a las necesidades de formación de docentes, que pueda ser reconocido por las universidades en sus programas de posgrado.

Se busca trazar la ruta hacia el Sistema Nacional de formación Docente, establecido en la Ley General de Educación, las normas complementarias y los planes Decenales de Educación surgidos desde la promulgación de la Constitución Política de 1991.



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

Los objetivos del programa “Todos a Aprender” se encuentran directamente vinculados con el ejercicio de la función docente y en consecuencia persiguen mejorar los aprendizajes y desempeños de los estudiantes, especialmente los de educación inicial y básica primaria en los aprendizajes fundamentales y esenciales en donde el pensamiento matemático, las competencias comunicativas y socioemocionales son esenciales.

Los docentes relacionados a continuación cumplen con los lineamientos del programa para desempeñarse como tutores y manifestaron su interés de ser comisionados por la Secretaría de Educación de esta entidad territorial, ejerciendo actividades oficiales relacionadas con su participación en la puesta en marcha del *Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”*.

Mediante oficio con Radicado No. 2022-EE-299724 del 13 de diciembre de 2022, el Director de Fortalecimiento a la Gestión Territorial del Ministerio de Educación Nacional, autoriza al gobernador del Departamento de Antioquia, modificar y prorrogar la planta actual según sea el caso, de tal forma que para la vigencia 2023 cuente con una planta de 178 cargos temporales, los cuales seguirán siendo financiados con recursos del Sistema General de Participaciones, para un período comprendido entre el 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Tales cargos deben ser utilizados por la administración territorial, para reemplazar en el aula a los docentes que mediante comisión de servicios se desempeñarán como tutores, mientras ejerzan esta función, y para vincular mediante planta temporal docentes que no cuentan con derechos de carrera y que también se desempeñarán como tutores del programa Todos a Aprender.

El señor Gobernador del departamento de Antioquia (E) expide el Decreto 2022070007410 del 30 de diciembre de 2022, por el cual prorroga la planta de cargos docente de carácter temporal o transitorio de 178 cargos de Docentes de Aula, para el Desarrollo del Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”, financiados con Recursos del Sistema General de Participaciones (SGP).

El Ministerio de Educación, de conformidad con las responsabilidades definidas en la Directiva Ministerial 30 de 2015, podrá establecer mecanismos de reembolso de los gastos extraordinarios en que incurran los Tutores para el desarrollo de sus actividades de acompañamiento a las sedes y eventos de formación.

Con el propósito de que los educadores puedan desarrollar las actividades previstas en este Programa, se hace necesario otorgar Comisión de Servicios **a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**, teniendo en cuenta que en dicho plazo se efectuarán las actividades del *Programa para la Excelencia Docente y Académica “Todos a Aprender”*, evidenciándose en los objetivos del referido programa su relación con las funciones y el perfeccionamiento pedagógico y académico del docente.

En virtud de la Comisión que se otorga en el presente Decreto, se hace necesario proveer las vacantes temporales a través del *Nombramiento Provisional en Vacante Temporal*, a quienes reúnen las calidades establecidas en el artículo 4 y 5 del Decreto



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

1278 de junio de 2002, para desempeñar la función docente, en aras de garantizar la continuidad en la prestación del servicio público educativo.

Por lo anteriormente expuesto, la Secretaria de Educación,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Comisión de Servicios remunerada a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023, a los docentes que se indican a continuación, para que desarrollen las labores de Tutoría Pedagógica y Docente correspondientes al Programa para la Excelencia Docente y Académica “*Todos a Aprender*”, funciones que serán desarrolladas bajo la orientación de la Secretaría de Educación de Antioquia en los establecimientos educativos, que se indican:

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE SEDE	SEDE
1	1077455801	FAISULY RIVAS MOYA	Amalfi	205031000191	I. E. R. PORTACHUELO	205031000174	I. E. R. ARENAS BLANCAS
						205031001103	I. E. R. GABRIELA MISTRAL
						205031000191	COLEGIO PORTACHUELO
						205031001090	I. E. R. SAN MIGUEL
						205031000212	I. E. R. MARINA MESA LOPERA
2	1033337226	MARLY ALEJANDRA QUICENO GARCES	Barbosa	205079000346	I. E. R. EL TABLAZO	205079000125	C. E. R. MATASANO
						205079000346	INSTITUCION EDUCATIVA RURAL EL TABLAZO
						205079000427	C. E. R. SAN FRANCISCO DE PAULA
						205079000702	CENTRO EDUCATIVO RURAL ALTAMIRA
						205079000117	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL TIGRE
3	71331230	CARLOS HEILER MANCO DIAZ	Cañasgordas	205138000177	I. E. R. BERNARDO SIERRA	205138000177	C. E. R. GUAYABAL
						205138000436	C. E. R. BOTIJA ARRIBA
						205138000649	COLEGIO BERNARDO SIERRA
						205138000673	C. E. R. SAN MIGUEL
						205138000924	C. E. R. ALTO DE SANTO CRISTO
4	10933230	URIEL JOSE SOLANO SANCHEZ	Caucasia	105154000298	I. E. SANTA TERESITA	105154001341	E U CAUCASIA
5	64581978	XIOMARA MARÍA GONZALEZ REVUELTA	Caucasia	205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18	205154001159	E R I LAS MERCEDES
						205154000161	E R I SANTO DOMINGO
						205154000101	E R EL CORCOVADO
						205154000993	C. E. R. KILOMETRO 18
						205154800019	CORRALES NEGROS
6	22801444	LUZ MERY PIEDRAHITA MUÑOZ	El Bagre	105250000975	I. E. 20 DE JULIO	205250000287	E. R. LOS COMODATOS
						105250001289	E U I EL PORVENIR
						105250000941	E U I EL PROGRESO



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE SEDE	SEDE
7	70580052	FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO	Ituango	205361000430	I. E. R. LA PEREZ	205361001461	C. E. R. FATIMA
						205361000146	I. E. R. EL CEDRAL
						205361000227	C. E. R. EL QUINDIO
						205361000014	C. E. R. SANTA LUCIA
						205361000430	I. E. R. LA PEREZ
8	1044504584	CARLOS ADOLFO MEDINA RODRIGUEZ	Ituango	205361000197	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	205361001436	C. E. R. SAN JOSE
						205361000472	C. E. R. EL OLIVAR
						205361000197	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO
						205361000952	C. E. R. LA CANDELARIA
9	70909871	GABRIEL RAMIREZ GOMEZ	Marinilla	105440000131	I. E. SAN JOSE	105440001021	EU ROSALES
						105440000131	I. E. SAN JOSE
10	1007298547	ALEJANDRA MARIA PATERNINA CONDE	Necocli	205490000098	I.E.R. MELLO VILLAVICENCIO	205490000098	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO
						205490000705	CENTRO EDUCATIVO RURAL NUEVA ESPERANZA
						205490000195	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA PALMERA
						205490001817	CENTRO EDUCATIVO RURAL EL REPARO
						205490002210	CENTRO EDUCATIVO RURAL LA ESMERALDA
11	25775834	DINA LUZ MORENO VILLALBA	Necocli	205490000462	I E R CARIBIA	205490000462	I E R CARIBIA
						205490000586	CENTRO EDUCATIVO RURAL LIMONCILLO
						205490000403	CENTRO EDUCATIVO RURAL GUACAMAYA
						205490800027	CENTRO EDUCATIVO RURAL BUENOS AIRES
						205490000560	CENTRO EDUCATIVO RURAL GARITON
12	43704097	FANNY ANDREA BEDOYA TORO	San Jerónimo	205656000423	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	205656000423	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ
						205656000202	RAFAEL J. MEJIA
						205656000199	ARSENIO DIAZ LUPIN
						205656000113	GABRIEL POSADA
						205656000059	LUIS OSORIO GARCIA
13	10768743	EDGAR ENOC VARILLA BENITEZ	San Pedro de Urabá	205665000215	I. E. R. BUCHADO MEDIO	205665000215	I. E. R. BUCHADO MEDIO
						205665001068	C. E. R. ABIBE PUEBLITO
						205665001254	C. E. R. LA UNION
						205665001301	I. E. R. ALTO ROSARIO
14	1041254616	ONEIDA DEL CARMEN GARCIA DEHOYOS	San Pedro de Urabá	205665000576	I. E. R. SANTA CATALINA	205665000576	COLEGIO SANTA CATALINA
						205665010032	C.E.R. EL JORDAN
						205665000169	C. E. R. EL CHIMBORAZO
						205665000363	E R EL MOLINILLO
						205665000304	E R SAN VICENTE
15	15669933	MANUEL ANTONIO VERGARA GUTIERREZ	Segovia	205736000238	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	205736000203	E R PUERTO CALAVERA
						205736000572	E.R.I. EL CENIZO
						205736000513	E R I MATA
						205736001676	E.R.I. ESPERANZA Y ALEGRÍA
						205736000238	COLEGIO FRAY MARTIN DE PORRES



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

No.	CÉDULA	NOMBRE-TUTOR	MUNICIPIO	COD. DANE IE	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	COD. DANE SEDE	SEDE
16	98603400	HECTOR MAURICIO JARAMILLO SANCHEZ	Titiribí	105809000016	I. E. SANTO TOMAS DE AQUINO	105809000181	E U EVANGELINA BETANCUR
17	1128464958	ANDRES MAURICIO SERNA VILLA	Urrao	105847001204	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	105847001191	C. E. R. ELENA BENITEZ VELEZ
						105847000453	E U CACIQUE TONE
18	1042763034	DENIS EUGENIA ARANGO VASCO	Yarumal	205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA	205887000396	C. E. R. SANTA ISABEL
						205887000019	C. E. R. LA BELLA
						205887001678	I. E. LLANOS DE CUIVA
						205887001929	C. E. R. EL RETIRO
						205887001856	C. E. R. SAN ANTONIO
19	98469721	DIEGO DE JESÚS ATEHORTUA AGUDELO	Yarumal	305887000650	I. E. DE MARIA	105887000715	E U SANTA MATILDE
						105887000464	E U LA INMACULADA
						205887000736	C. E. R. CHORROS BLANCOS ABAJO
						105887000693	E U PEDRO PABLO BETANCUR
						105887000146	E U ROSENDA TORRES
20	50994753	GLORIA PATRICIA PUJOL DELGADO	Zaragoza	205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR	205895001601	E R I JALA - JALA
						205895000397	E R QUEBRADA DE PATO ARRIBA
						205895000320	I.E.R. SIMON BOLIVAR
						205895000842	E R CHILONA CENTRAL
						205895001849	E R I LA DIEZ Y OCHO

ARTÍCULO SEGUNDO: Se informa a los docentes designados en la presente comisión de servicios para desempeñarse como Docentes Tutores, que la Secretaría de Educación del departamento de Antioquia, podrá dar por terminada dicha comisión, en cualquier momento teniendo en cuenta las necesidades del servicio, el no cumplimiento de las directrices emanadas por el "Programa Todos a Aprender", las cuales se encuentran consignadas en el informe del directivo docente y/o del formador asignado para la orientación de las actividades a realizar por el Docente Tutor y la Circular 29 del 23 de diciembre de 2022 del Viceministerio de Educación, preescolar, Básica y Media.

PARÁGRAFO: La Secretaría de Educación garantiza la vinculación de los reemplazos de los docentes que se encuentren en comisión de servicios como Tutores, de lo contrario el Tutor no podrá dar inicio a sus actividades en las Instituciones Educativas asignadas por el Programa "Todos a Aprender".

ARTÍCULO TERCERO: Durante el término de la comisión el(la) educador(a) tendrá derecho a recibir la remuneración de conformidad con el Decreto de Salarios que le corresponda según su régimen estatutario.

ARTÍCULO CUARTO: Si con ocasión de la presente comisión se generan gastos de transporte y otros relacionados con el desempeño como Tutor en las sedes de apoyo, el Ministerio de Educación, a través del Programa Todos a Aprender podrá reembolsar estos gastos a los docentes, de conformidad con el mecanismo y condiciones que el Programa adopte para el efecto.

ARTÍCULO QUINTO: Dentro de los tres (3) días siguientes a la terminación de la comisión, el(la) educador(a) comisionado deberá presentar ante el funcionario que la entidad territorial certificada ha designado como Coordinador del programa, un informe sobre las actividades



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

desarrolladas, de conformidad con lo señalado en el Artículo 2.2.5.5.29 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

ARTÍCULO SEXTO: Una vez finalizado el término dispuesto en la presente comisión, el(la) educador(a) deberá incorporarse al establecimiento educativo en el cual se encuentra adscrito, ante el (la) Rector(a) o Director(a) Rural y asumirá las funciones que desarrollaba en el mismo nivel y área antes de iniciar su labor como docente Tutor(a).

ARTICULO SEPTIMO. El(la) Rector(a) o Director(a) del establecimiento garantizará la asignación de la carga académica al educador(a) que se reintegra al establecimiento de que trata este artículo.

PARÁGRAFO: La presente comisión de servicios no interrumpe el tiempo de servicio de docente o directivo Docente Tutor, ni cesa su proceso de evaluación del desempeño, la cual se efectuará por el Rector(a) o Director Rural(a) de la Institución Educativa indicada como Base, en la cual hace referencia el presente acto administrativo.

ARTÍCULO OCTAVO: La asignación de la carga académica y de horas extras se rige por la normatividad y procedimientos vigentes en el departamento de Antioquia. El seguimiento y control sobre el cumplimiento de horas extras será coordinado de acuerdo con las actividades asignadas al Docente Tutor.

ARTÍCULO NOVENO: El(a) docente comisionado(a) que disfrute de bonificación por encontrarse en un establecimiento educativo ubicado en zona rural de difícil acceso, mantendrá esta bonificación siempre y cuando, le sean asignados establecimientos educativos ubicadas en zonas clasificadas como rurales de difícil acceso; de lo contrario perderá dicha bonificación.

ARTÍCULO DECIMO: Como consecuencia de la Comisión concedida a los docentes citados en el Artículo Primero de este acto Administrativo; se hace necesario **Nombrar en Provisionalidad, en Vacante Temporal**, en la planta de cargos del Departamento de Antioquia, pagados con Recursos del Sistema General de Participaciones y, mientras dure la Comisión (**a partir de la notificación del presente acto administrativo y hasta el 31 de diciembre de 2023**), a las personas que a continuación se indican:

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-REEMPLAZO	REEMPLAZO-TUTOR
1	LINA MARIA URREA ARCILA	1037237508	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. R. PORTACHUELO	E. R. Elena Arango de S	Amalfi	Primaria	1077455801	FAISULY RIVAS MOYA
2	LUZ FANEIRA AGUIRRE NUNO	32135135	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas	I. E. R. EL TABLAZO	I. E. R. El Tablazo	Barbosa	Primaria	1033337226	MARLY ALEJANDRA QUICENO GARCES
3	LINA MARIA SERNA MANCO	43254971	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. NICOLAS GAVIRIA	Colegio Nicolás Gaviria	Cañasgordas	Primaria	71331230	CARLOS HEILER MANCO DIAZ



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TÍTULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-REEMPLAZO	REEMPLAZO-TUTOR
4	LUIS ALBERTO MARTINEZ ESPAÑA	1102853111	Licenciado en física	I. E. ENS DEL BAJO CAUCA	I. E. ENS Del Bajo Cauca	Caucasia	Aula-Matemáticas	10933230	URIEL JOSE SOLANO SANCHEZ
5	LILIANA CASTILLO SALAS	1038135547	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades Lengua Castellana	C. E. R. KILOMETRO 18	ER SANTO TOMAS DE AQUINO	Caucasia	Primaria	64581978	XIOMARA MARÍA GONZALEZ REVUELTA
6	SULLY MORENO MOSQUERA	355454882	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. 20 DE JULIO	E. U. I. El Porvenir	El Bagre	Primaria	22801444	LUZ MERY PIEDRAHITA MUÑOZ
7	VILMA LUCIA GARCIA CHAVARRIA	21816148	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en lengua Castellana e Idioma Extranjero-Magister en Gestión de la Tecnología Educativa	C.E.R PALOBLANCO	C.E.R Paloblanco	Ituango	Primaria	70580052	FERNANDO DE JESUS MUÑOZ MAZO
8	JUAN RAFAEL MESA GONZALEZ	1017191739	Normalista Superior	I. E. JESUS MARIA VALLE JARAMILLO	C. E. R La Concordia	Ituango	Primaria	1044504584	CARLOS ADOLFO MEDINA RODRIGUEZ
9	LUZ ELENA TORO COSME	1038405479	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. SAN JOSE	E Rosales U	Marinilla	Primaria	70909871	GABRIEL RAMIREZ GOMEZ
10	EDILSE ELENA CHAVARRIA OQUENDO	43761009	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. R. MELLO VILLAVICENCIO	I. E. R. Mello Villavicencio	Necoclí	Primaria	1007298547	ALEJANDRA MARIA PATERNINA CONDE
11	AURIS MARGOT FABRA BERRIO	1039091047	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. R. CARIBIA	I. E. R. Caribia	Necoclí	Primaria	25775834	DINA MORENO VILLALBA



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

No.	DOCENTE PROVISIONAL	CÉDULA	TITULO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	SEDE	MUNICIPIO	NIVEL-ÁREA	CÉDULA-REEMPLAZO	REEMPLAZO-TUTOR
12	SANDRA YAMILE RUIZ RIVERA	1036609842	Licenciada en Ciencias Sociales	I. E. R. BENIGNO MENA GONZALEZ	I. E. R. Benigno Mena González	San Jerónimo	Primaria	43704097	FANNY ANDREA TORO BEDOYA
13	LINA MERCEDES PEREIRA GARAY	1067929482	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Humanidades y Lengua Castellana	I. E. SAN PEDRO DE URABA	Liceo San Pedro de Urabá	San Pedro de Urabá	Primaria	10768743	EDGAR ENOC VARILLA BENITEZ
14	SOL MARIA SALGADO REYES	32272446	Licenciada en Educación Básica con Énfasis en Matemáticas e Informática	I. E. CAMILO TORRES	I. E. Camilo Torres	San Pedro de Urabá	Secundaria	1041254616	ONEIDA DEL CARMEN GARCIA DE HOYOS
15	WILMER ARTURO TABORDA HENAO	1036647390	Normalista Superior	I. E. R. FRAY MARTIN DE PORRES	Colegio Fray Martin de Porres	Segovia	Primaria	15669933	MANUEL ANTONIO VERGARA GUTIERREZ
16	BIBIANA DEL SOCORRO ZULETA MAZO	43154101	Licenciada en Educación Preescolar	I. E. BENJAMIN CORREA	E. Benjamín Correa	Titiribi	Primaria	98603400	HECTOR MAURICIO JARAMILLO SANCHEZ
17	MARITZA HERNANDEZ OSORIO	53270687	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. MONSEÑOR J. IVAN CADAVID GUTIERREZ	C. E. R. Elena Benítez Vélez	Urao	Primaria	1128464958	ANDRES MAURICIO SERNA VILLA
18	ELIZABETH PELAEZ RUA	43608421	Licenciada en Pedagogía Infantil	I. E. LLANOS DE CUIVA	I. E. Llanos de Cueva	Yaruma	Primaria	1042763034	DENIS EUGENIA ARANGO VASCO
19	PAULA ANDREA GONZALEZ VERGARA	1042768122	Licenciada en Educación para la Primera Infancia	C.E.R. Santa Ana	C.E.R. Río Arriba	Angostura	Primaria	98469721	DIEGO DE JESUS ATEHORTUA AGUDELO
20	CLEMENTIN A MURILLO LONDOÑO	26284599	Licenciada en Educación Infantil con Énfasis en Ciencias Naturales y Educación Ambiental	I. E. R. SIMON BOLIVAR	I. E. R. Simón Bolívar	Zaragoza	Primaria	50994753	GLORIA PATRICIA PUJOL DELGADO

ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: Comunicar a los docentes el presente acto administrativo, haciéndoles saber que contra él no proceden recurso alguno.

ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO: Comunicar a los interesados el nombramiento por escrito, quienes deberán en el mismo acto manifestar su aceptación y el deber de posesionarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, previo el lleno de los requisitos exigidos en la Ley.

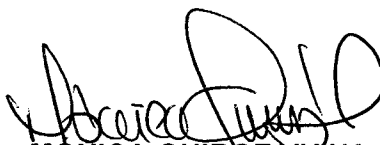



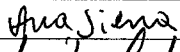
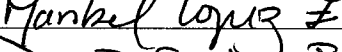
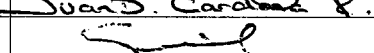
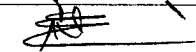
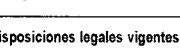
**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION**

ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO: Enviar copia del presente decreto a los rectores o directores rurales del establecimiento educativo del docente seleccionado como Tutor, a la Subsecretaria Administrativa, áreas nómina, planta de personal y hojas de vida.

ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


MÓNICA QUIROZ VIANA
Secretaria de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	LEONARDO ANTONIO CARVAJAL, Profesional Universitario - Dirección Gestión de la Calidad del Servicio Educativo		21-02-2023
Revisó:	ANA MILENA SIERRA SALAZR, Directora - Talento Humano		22/02/2023
Revisó:	MARIBEL DE LA VALVANERA LOPEZ ZULUAGA, Subsecretaria Administrativa		21.02.2023
Revisó:	JUAN DIEGO CARDONA RESTREPO - Subsecretario de Calidad Educativa		21-02-2023
Revisó:	GIOVANNA ISABEL ESTUPIÑAN MENDOZA, Directora - Asuntos Legales Educación		21/02/23
Revisó:	ADRIÁN MARIN ECHAVARRIA, Director - Gestión de la Calidad Del Servicio Educativo		21 02 2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto. Bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmas.